

00RYP



Resolución Ministerial

Lima, 20 de julio de 2016

No. 234-2016-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establecen la regulación para las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, se aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/43.01, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, con la Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43 se modificaron los numerales 4.1.1.1 y 5.6.1.3 de la mencionada Directiva N° 002-2015-EF/43.01;

Que, resulta necesario precisar en el numeral 1 que los viajes en comisión de servicios, dentro y fuera del territorio nacional que realizan los funcionarios y servidores del Ministerio de Economía y Finanzas, también incluya a "toda persona que viaje en representación de este Ministerio";

Que, en este sentido, se estima pertinente modificar el numeral 3 en el sentido que las disposiciones contenidas en la mencionada Directiva son de aplicación obligatoria a los funcionarios, servidores y toda persona, así no tenga vínculo con el Ministerio de Economía y Finanzas, que sea designada para participar en comisiones de servicios dentro y fuera del territorio nacional en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, resulta necesario modificar el numeral 6.1, a fin de establecer que los funcionarios, servidores y toda persona que participe en representación del Ministerio de Economía y Finanzas son responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva en cuestión;

Que, de igual forma, es necesario incorporar los numerales 6.2, 6.3 y 7.5 en la citada Directiva;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente la modificación de los numerales 1, 3 y 6.1, así como, la incorporación de los numerales 6.2, 6.3 y 7.5 en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas";



141136-

126965



De conformidad, con lo establecido en el numeral 8 del artículo 5 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el numeral 1 Objeto, numeral 3 Alcance y numeral 6.1 Responsabilidades de la Directiva N° 002-2015-EF/43.01, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y su modificatoria, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"(...)

1. OBJETO

Establecer disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes al exterior e interior del país, así como para supervisar y controlar los gastos en los viajes en comisión de servicios, dentro y fuera del territorio nacional que realizan los funcionarios, servidores del MEF y toda persona que viaje en representación de este Ministerio, en el marco de las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público.

(...)

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria a los funcionarios, servidores y a toda persona que viaje en representación de este Ministerio.

(...)

6. RESPONSABILIDADES

6.1 Los funcionarios, servidores y toda persona que viaje en representación de este Ministerio son responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

(...)"

ARTÍCULO 2.- Incorpórese los numerales 6.2, 6.3 y 7.5 de la Directiva N° 002-2015-EF/43.01, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y su modificatoria, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:





Resolución Ministerial

"(...)

6. RESPONSABILIDADES

(...)

6.2 Los comisionados son responsables de presentar las rendiciones de cuentas con la documentación (comprobantes de pago y/o declaraciones juradas) que sustenta el gasto incurrido, y el informe del viaje realizado, dentro del plazo establecido en la presente Directiva.

6.3 El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva genera las responsabilidades administrativa, disciplinaria, civil y/o penal a que hubiera lugar, de acuerdo a lo previsto a la normatividad vigente.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

7.5 Para todo lo no previsto en la presente Directiva se aplicará la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-EF y sus modificatorias; y las disposiciones sobre la materia que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

(...)"

ARTÍCULO 3.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en el intranet del Ministerio de Economía y Finanzas y disponer su difusión a todo el personal del MEF, mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas



